

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

375 *AZUCARERA DE SALOBREÑA
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)*

Por el Liquidador solidario, don Pedro Moreno Villalonga, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, que con carácter de extraordinaria, se celebrará en la calle San Germán, número 13, 1.º izquierda, 28020 de Madrid, el próximo día 5 de marzo de 2020, en primera convocatoria a las nueve horas y treinta minutos de la mañana, y en ese mismo lugar y hora, el día 6 de marzo de 2020, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificar los acuerdos de disolución y liquidación de la sociedad acordada mediante Junta General de Accionistas de 27 de enero de 1979, así como de las operaciones de liquidación llevadas a cabo como consecuencia de la misma.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del balance final de liquidación, del informe de los liquidadores sobre las operaciones realizadas, de la determinación de la cuota de liquidación del activo social que se derive de mismo y que, en su caso, deberá repartirse por cada acción.

Tercero.- Delegación de facultades para la ejecución, subsanación y formalización de todos los acuerdos adoptados.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta General.

Se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar del órgano de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, todo ello según establece el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades del Capital ("LSC"). De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la LSC, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de auditor de cuentas. Asimismo, y según lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la LSC, por remisión del artículo 368 de la citada Ley, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el informe elaborado por el órgano de administración justificativo de la disolución y liquidación que se propone a la Junta General de accionistas y del texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Igualmente, se informa a los señores accionistas del derecho que tienen a hacerse representar en la Junta convocada en caso de no poder asistir personalmente, con los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y la LSC.

Madrid, 20 de enero de 2020.- El Liquidador solidario, Pedro Moreno Villalonga.

ID: A200005253-1